



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 289 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorándum n.º 636-2019-IMARPE-OGPP de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 566-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90,193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



R. GUEVARA



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, mediante Decreto de Urgencia 039-2019 publicado el 27 de diciembre de 2019, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2019, y permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de diversos pliegos en el Año Fiscal 2020, a través de la prestación de servicios públicos a favor de la población, y aprueban otras medidas;

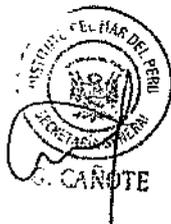
Que, el citado Decreto de Urgencia establece en el numeral 4 de Primera de las Disposiciones Complementarias Finales, que se autoriza de manera excepcional a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del literal c) del numeral 9.1 y del numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a su presupuesto institucional de las partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.2.1 "pensiones" según corresponda, siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, se advierte que para realizar las referidas modificaciones se efectúan hasta el 30 de diciembre de 2019, para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879, del previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9, y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorándum N° 636-2019-IMARPE/OGPP del 30 de diciembre del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha realizado las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático de las partidas de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.5 Otros Gastos, para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada por la suma de S/ 1 464,357.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 566-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia 039-2019 para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgad;

Con el visado de la Secretaría General, y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;



INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia 039-2019 para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por la suma de S/ 1 464,357.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO/PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES 39,208.00

2.1 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES 39,208.00

SUBTOTAL PP 137 39,208.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES 251,087.00

2.1 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES 251,087.00

SUBTOTAL AC 251,087.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan de Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan de Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

GASTOS CORRIENTES	1,174,062.00
2.1 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	1,174,062.00
SUBTOTAL APNOP	1,174,062.00
TOTAL	1,464,357.00

A:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración -IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	1,464,357.00
2.5 OTROS GASTOS	1,464,357.00
SUBTOTAL	1,464,357.00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



J. CASTILLO

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma



C. MORENO

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada.



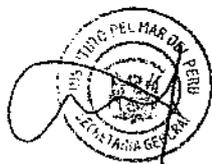
W. HUERTA

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Bigo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



G. CAÑOTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000337
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 27/12/2019
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

FECHA : 30/12/2019
DOCUMENTO : 110 / RDEC-289-2019

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIONES PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AU	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP/ESPD		
0137						DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	39,208	0
	00					RECURSOS ORDINARIOS	39,208	0
		5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	39,208	0
9001						ACCIONES CENTRALES	251,087	1,464,357
	00					RECURSOS ORDINARIOS	251,087	1,464,357
		5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	251,087	0
		5	2.5			OTROS GASTOS	0	1,464,357
9002						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,174,062	0
	00					RECURSOS ORDINARIOS	1,174,062	0
		5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,174,062	0
TOTAL							1,464,357	1,464,357

